

Las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el comercio internacional de México de productos pecuarios

Tomás Zurita Cabrales

FEBRERO 2023

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Medidas utilizadas para proteger la vida animal y vegetal, así como la inocuidad alimentaria, en caso de riesgos por pestes, enfermedades y contaminantes (P. ej. prohibiciones o controles a las importaciones).

Impactos en el comercio agroalimentario

- **Afectan la competitividad de los productos importados**
- Las prohibiciones a las importaciones implican el cierre de mercados para los países exportadores
- Costos de cumplir con alguna reglamentación
- Pueden usarse para obstaculizar importaciones y dar ventajas a los productores nacionales.

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC

- Medidas basadas en principios científicos
- Evaluaciones de riesgo con base a directrices internacionales
- Equivalencia de las medidas

Las notificaciones sobre las medidas a la OMC

- Obligación de notificar para plantear dudas y evitar conflictos
- Notificaciones ordinarias y de urgencia
- Modificaciones y correcciones a medidas



Notificaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias presentadas por México ante la OMC

Año	Ordinarias	Adiciones ordinarias	De urgencia	Correcciones ordinarias	Adiciones a de Urgencia	Total
1995	84	0	4	0	0	88
1996	25	0	3	0	0	28
1997	14	0	0	0	0	14
1998	4	0	1	0	0	5
1999	11	0	5	0	0	16
2000	11	0	5	3	0	19
2001	3	0	5	1	1	10
2002	8	1	7	2	1	19
2003	10	2	4	0	1	17
2004	3	5	0	1	2	11
2005	3	3	0	0	0	6
2006	0	0	0	0	0	0
2007	3	0	1	0	0	4
2008	0	0	0	0	0	0
2009	7	8	1	0	0	16
2010	2	14	0	1	1	18
2011	4	13	0	2	0	19
2012	4	10	0	0	0	14
2013	14	14	1	0	0	29
2014	26	26	0	0	0	52
2015	20	27	0	0	0	47
2016	13	8	0	0	0	21
2017	21	17	0	0	0	38
2018	35	13	0	0	0	48
2019	15	16	0	0	0	31
2020	11	5	0	0	0	16
2021	9	11	0	0	0	20
2022	13	9	0	0	0	22
Total	373	202	37	10	6	628

Medida de emergencia sobre la fiebre aftosa

Clasificación
G/SPS/N/MEX/171
Fecha
18/04/2001
Título
ACUERDO por el que se establecen las medidas de emergencia para prevenir la introducción de la fiebre aftosa a los Estados Unidos Mexicanos por los brotes recientemente ocurridos en diversos países del mundo
Productos cubiertos
Animales vivos sus productos y subproductos
Países afectados
países donde la fiebre aftosa es endémica o que no han sido reconocidos por nuestro país como libres de la enfermedad, hasta en tanto se realice la revisión de la situación que guardan dichos países.
Descripción
El Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas de emergencia para prevenir la introducción de la fiebre aftosa a los Estados Unidos Mexicanos por los brotes recientemente ocurridos en diversos países del mundo, y aplica principalmente a los animales vivos, susceptibles a la fiebre aftosa, que incluyen animales de pezuña hendida domésticos y silvestres, armadillos, erizos, roedores (ratas, ratones y cuyos, entre otros), nutrias, osos pardos, elefantes, búfalos, capibaras, conejos y chinchillas y otros que determine la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como sus productos y subproductos incluyendo materiales biológicos y alimenticios originarios y/o procedentes de países afectados, que no sean reconocidos por México como libres o considerados de riesgo por fiebre aftosa.
Tipos de medidas
Se prohíbe la introducción de animales vivos susceptibles a la Fiebre Aftosa, sus productos y subproductos incluyendo materiales biológicos y alimenticios originarios y/o procedentes de países afectados, que no sean reconocidos por México como libres o considerados de riesgo por Fiebre Aftosa.
Se invalidan las autorizaciones de importación hechas previamente, correspondientes a las mercancías referidas, originarios y/o procedentes de países afectados, que no sean reconocidos por México como libres o considerados de riesgo por Fiebre Aftosa.

Preocupación de Brasil ante el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC

- Prohibición de México a las importaciones de carne de porcino provenientes de Santa Catarina, Brasil, debido a riesgos de fiebre aftosa.
- Exposición de la preocupación de Brasil ante la OMC
- El planteamiento de que México no ha cumplido con el Acuerdo sobre MSF (P. ej. artículos 2, 4, 5 y 6).



Principales países importadores de carne de porcino

(Equivalente de peso en canal)

2020		2021		2022	
Países	Miles de toneladas	Países	Miles de toneladas	Países	Miles de toneladas
China	2,451	China	4,330	China	1,800
Japón	1,493	Japón	1,420	Japón	1,525
México	985	México	1,155	México	1,250
Reino Unido	876	Reino Unido	727	Reino Unido	800
Corea del Sur	694	Corea del Sur	570	Corea del Sur	735
Estados Unidos	429	Estados Unidos	535	Estados Unidos	670
Hong Kong	331	Filipinas	461	Filipinas	550
Australia	269	Hong Kong	364	Hong Kong	275
Canadá	242	Canadá	263	Australia	260
Filipinas	222	Vietnam	237	Canadá	245

Fuente: USDA

Importaciones de México de carne de porcino

2019			2020			2021		
Origen	Miles de dólares	(%)	Origen	Miles de dólares	(%)	Origen	Miles de dólares	(%)
Estados Unidos	1,346,510	82.68	Estados Unidos	1,275,234	89.38	Estados Unidos	1,477,024	83.25
Canadá	265,946	16.33	Canadá	137,747	9.65	Canadá	276,177	15.57
España	16,127	0.99	España	13,717	0.96	España	20,338	1.15
Italia	-	-	Italia	-	-	Italia	575	0.03
Total	1,628,583	100.00	Total	1,426,698	100.00	Total	1,774,114	100.00

Fuente: estimaciones propias con datos de www.trademap.gob



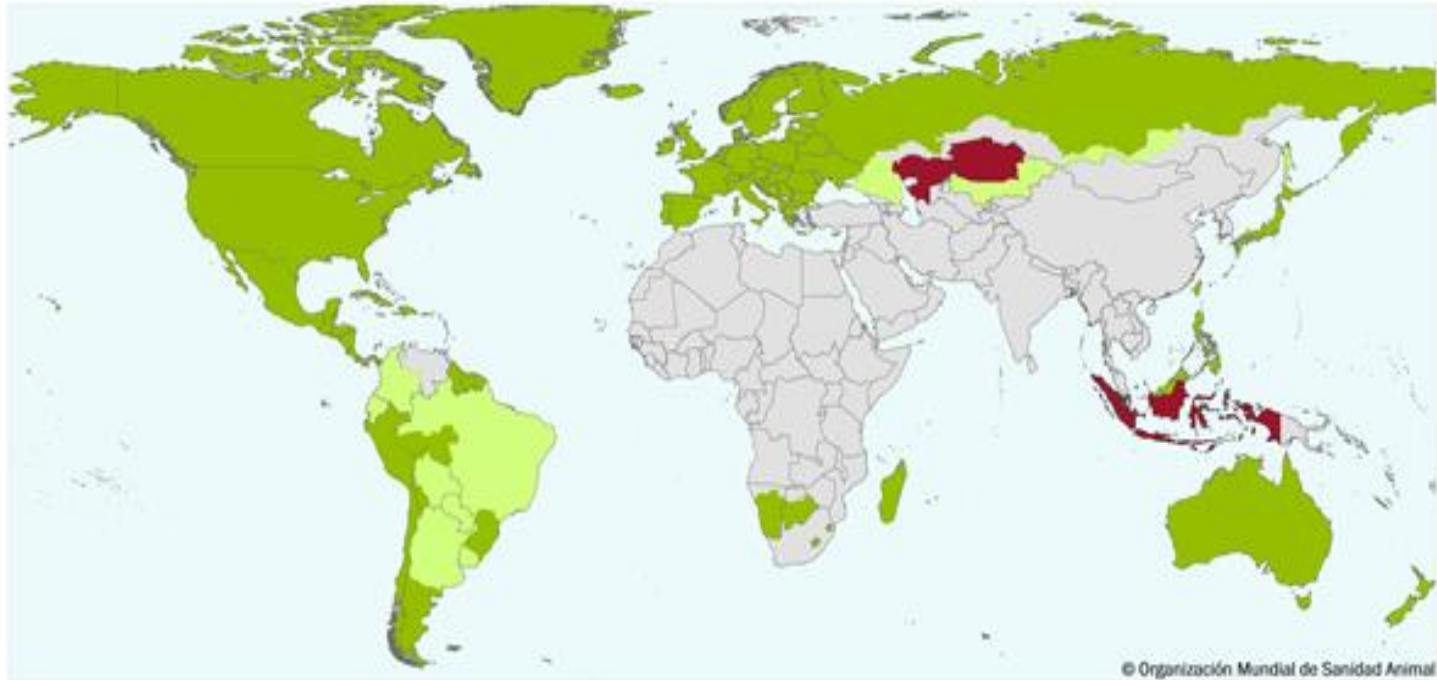
Exportaciones de carne de porcino de EEUU a México

(Toneladas)



Mapa del estatus oficial de fiebre aftosa de los Miembros de la OMSA

Última actualización septiembre de 2022



■ Miembros y zonas reconocidos libres de fiebre aftosa sin vacunación

■ Miembros y zonas reconocidos libres de fiebre aftosa con vacunación

■ Países y zonas sin estatus oficial para la fiebre aftosa

■ Suspensión del estatus libre de fiebre aftosa

Fuente: OMSA

Zonas libres de fiebre aftosa en Brasil



El estatus sanitario oficial para la fiebre aftosa en Brasil

Las cinco zonas libres de fiebre aftosa (con o sin vacunación) cubren totalmente el territorio de Brasil

- Zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación compuesta por el Estado de Santa Catarina (febrero de 2007)
- Zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación (Bloque 1) que incluye los estados de Acre y Rondônia, así como 14 municipios del estado de Amazonas y 5 municipios del estado de Mato Grosso (agosto de 2020)
- Zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación compuesta por el Estado de Rio Grande do Sul (agosto de 2020)
- Zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación compuesta por el estado de Paraná (agosto de 2020)
- Zona libre de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación constituida por la unión de dos zonas abarcando los estados de Alagoas, Amapá, Amazonas, Bahia, Ceará, Espírito Santo, Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Maranhão, Minas Gerais, Pará, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio de Janeiro, Rio Grande do Norte, Roraima, São Paulo, Sergipe, Tocantins y el Distrito Federal, con la exclusión de los municipios de los Estados de Amazonas y Mato Grosso que forman parte de la zona del Bloque 1 (libre de fiebre aftosa donde no se practica la vacunación) (agosto de 2010, septiembre de 2017, septiembre de 2019 y agosto de 2020)

Estados: Estados enmarcados son parte de dos zonas libres de fiebre aftosa diferentes

* Fechas indicadas entre paréntesis indican cuando las solicitudes fueron presentadas a la OIE por el Delegado.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento:

Defensa Agrícola

La vacunación contra la fiebre aftosa se extiende hasta el 17 de diciembre

La expectativa es inmunizar a unos 161 millones de animales

DEFESA AGROPECUÁRIA

Vacinação contra a febre aftosa é prorrogada até 17 de dezembro

A expectativa é imunizar cerca de 161 milhões de animais

Comunicado de México ante la OMC (4 de noviembre de 2022)



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/2079

8 de noviembre de 2022

(22-8366)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

RESPUESTA DE MÉXICO A LA SOLICITUD DEL BRASIL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTAS O NEGOCIACIONES *AD HOC* DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12.2 DEL ACUERDO MSF Y EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS *AD HOC* (G/SPS/61)

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 4 de noviembre de 2022, se distribuye a petición de la delegación de México.¹

1. En relación con la Comunicación N° 87/2022 de la Misión Permanente del Brasil ante la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones económicas con sede en Ginebra, de fecha 6 de octubre de 2022, mediante la cual propone entablar consultas sobre la cuestión de la exportación de carne de porcino del Brasil a México con arreglo al artículo 12.2 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), México se complace en comunicar la siguiente información:

2. El 25 de octubre de 2022, los requisitos que se han de cumplir para importar carne de porcino del Brasil a México fueron publicados en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoonos para la Importación, en el sitio web de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrz/>, clave de combinación: 024-13-2606-BRA-BRA). Esto significa que el mercado mexicano estaría abierto a la carne de porcino procedente del Brasil siempre que se cumplan las condiciones indicadas en dichos requisitos.

3. A este respecto, habida cuenta de que se ha resuelto la materia en cuestión, como se mencionaba en la respuesta enviada por correo electrónico el 27 de octubre de 2022, no es necesario continuar el procedimiento previsto en el artículo 12.2 del Acuerdo MSF.

4. La M
consider
Comerci

Esto significa que el mercado mexicano estaría abierto a la carne de porcino procedente del Brasil siempre que se cumplan las condiciones indicadas en dichos requisitos.

Requisitos para la importación de carne de porcino de Brasil (SENASICA)

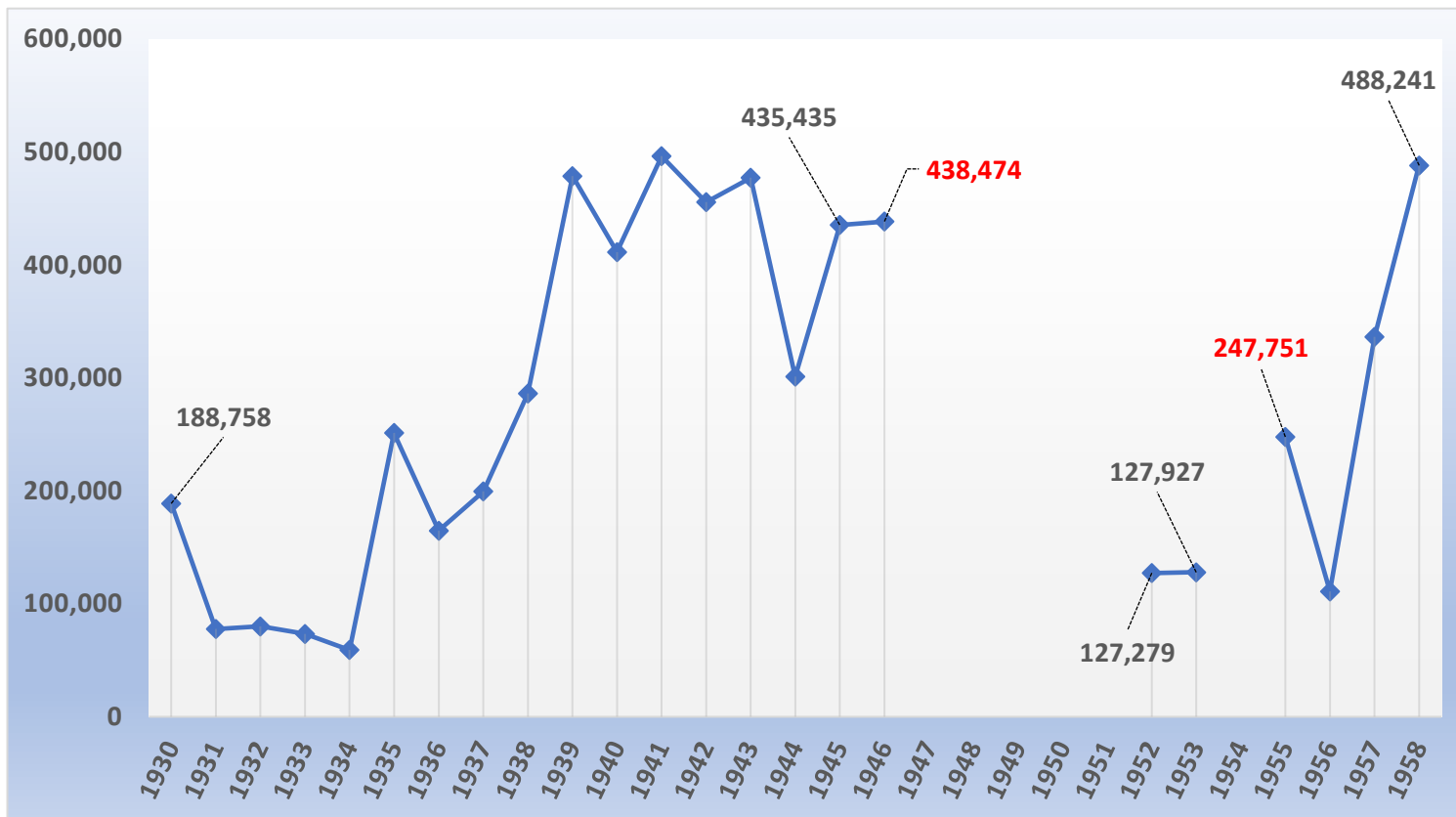
”Que el producto procede de animales que desde su nacimiento y hasta su sacrificio se encuentran ubicados en el estado de **Santa Catarina, Brasil** y:

- a) **No ha estado en contacto con productos porcinos de ninguna zona donde existe Fiebre Aftosa o se practique la vacunación, y;**
- b) **No ha transitado por una zona afectada o donde se haya reportado la existencia de Fiebre Aftosa, y**
- c) Que los cerdos de los que se obtuvo la carne se sacrificaron en un matadero situado en el estado de Santa Catarina, Brasil y durante la inspección ante mortem y post mortem no se encontraron signos compatibles con la enfermedad”.

La Fiebre Aftosa (FA) en México

- Ingreso de la FA a México (mayo de 1946)
- Comisión México-Americana para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (1947)
- 1 millón de cabezas de ganado sacrificadas (bovinos, porcinos, ovejas, cabras).
- 60 millones de vacunas aplicadas
- Erradicación de la FA en México (1955)

Importaciones de ganado de Estados Unidos provenientes de México (Cabezas)



Fuente: Seltzer y Stubblefield 1960

Fiebre aftosa en México



Fuente:
INAH,
Casasola

Fiebre aftosa en México



Fuente: INAH, Casasola

Fiebre aftosa en México



Fuente: INAH,
Casasola

Disposiciones de Estados Unidos con respecto a las importaciones de carne de porcino de Santa Catarina

- Estados Unidos agregó al estado de Santa Catarina, Brasil, a las regiones libres de fiebre aftosa (2010, 2011).
- Sin embargo, debido a la proximidad o al intercambio comercial de Santa Catarina con áreas afectadas por la fiebre aftosa, se establecen algunas restricciones las importaciones

Requerimientos destacados

- La carne o producto animal se obtuvo de animales nacidos y criados en Santa Catarina
- El establecimiento de sacrificio no recibirá animales originarios de regiones afectadas por la fiebre aftosa, o que hayan estado en ellas.
- El establecimiento no recibirá carne o productos de origen animal originarios de regiones afectadas, o que hayan estado en ellas (excepto cuando hayan sido transportados a través de esas regiones en contenedores cerrados con sellos numerados en serie del Gobierno Nacional).

Importaciones de Estados Unidos de carne de porcino brasileña (Miles de dólares)

Año	Origen		(% de Brasil
	Brasil	Mundo	
2010	-	1,174,457.00	0.000
2011	-	1,276,860.00	0.000
2012	-	1,281,361.00	0.000
2013	-	1,422,512.00	0.000
2014	79	1,755,191.00	0.005
2015	598	1,622,260.00	0.037
2016	8,451	1,623,189.00	0.521
2017	17,782	1,731,560.00	1.027
2018	24,224	1,598,221.00	1.516
2019	28,257	1,471,708.00	1.920
2020	33,809	1,439,112.00	2.349
2021	53,716	2,084,364.00	2.577

Fuente: estimaciones propias con datos de www.trademap.com

Exhortos al Ejecutivo aprobados (Cámara de Diputados y Senado)

Proposición	Fecha de aprobación
Se exhorta a diversas dependencias del gobierno federal, para que conformen un grupo intersecretarial e impulsen y fortalezcan los protocolos sanitarios de importación de ganado bovino.	Junio 29, 2022
Se exhorta a diversas dependencias federales, para que estudien conjuntamente la viabilidad de fortalecer los protocolos sanitarios de las aduanas donde se encuentran puntos de verificación e inspección zoosanitaria, ubicados en el Ceibo, Tabasco y en Ciudad Hidalgo, Chiapas, así como abrir un punto de verificación e inspección zoosanitaria en la aduana de Nuevo Orizaba, en el municipio de Benemérito de las Américas, Chiapas, para que sea examinado el ganado bovino de importación proveniente de Guatemala	Junio 29, 2022
Se exhorta al gobierno federal a otorgar mayores estímulos a los productores agroalimentarios mexicanos, con el fin de garantizar suficiencia alimentaria a precios accesibles, así como a fortalecer el servicio nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria que permitan garantizar la calidad de alimentos y evitar una posible plaga o enfermedad por importaciones de mala calidad.	Diciembre 14, 2022

Fuente: Sistema de Información Legislativa de la SEGOB

Reflexiones sobre riesgos en el comercio exterior de México

1. Ingrese alguna plaga o enfermedad por medio de nuestras importaciones agroalimentarias.
2. Cierre de fronteras para algunos de nuestros productos de exportación, si ingresa alguna enfermedad (P. ej. fiebre aftosa).
3. Incumplir con los acuerdos internacionales que México ha suscrito (utilización injustificada de medidas sanitarias y fitosanitarias)
4. Para concluir, es importante contar con un SENASICA fuerte, con recursos necesarios (presupuestales, humanos, materiales).

Referencias

- DOF. ACUERDO por el que se establecen las medidas de emergencia para prevenir la introducción de la fiebre aftosa a los Estados Unidos Mexicanos por los brotes recientemente ocurridos en diversos países del mundo. 5 de abril de 2001.
- Federal Register (<https://www.federalregister.gov>)
- INAH (<https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio>)
- International Trade Centre (www.trademap.org)
- OMC (www.wto.org)
- OMSA (www.woah.org)
- Reed, Michael R. (2001). International Trade in Agricultural Products.
- Seltzer y Stubblefield (1960). Marketing Mexican Cattle in the United States
- SENASICA (<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrz/>)
- SENASICA (<https://www.gob.mx/senasica>)
- Sistema de Información Legislativa de la SEGOB (<http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>)
- USDA (www.usda.gov)



Gracias

tomas.zurita@diputados.gob.mx